



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.129.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" – N° 210613/6 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06031-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal del barrio Villa Aero Club solicitó en nota de fecha 23 de Agosto de 2007, que la Avenida 1° de Marzo, entre Guaraní y Dr. Nosti, que se tenía previsto ejecutar con pavimento Tipo III (Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor sobre base de suelo-arena-cal) según lo dispuesto por Ordenanza N° 3.170, sea construida con pavimento Tipo I (pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales de 15 cm. de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena).

Que tal pedido se basó en la relación de costos y período útil entre ambos tipos de pavimentos.

Que, teniendo en cuenta que las oficinas técnicas correspondientes informaron que es factible ejecutar lo solicitado, se estima conveniente atender las modificaciones sugeridas por la citada Comisión Vecinal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Establécese que la Avenida 1° de Marzo, entre Guaraní y Dr. Nosti, incluida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3.170, será pavimentada siguiendo el sistema constructivo enunciado en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2.593 en su apartado a): Pavimento Tipo I: pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 15 centímetros de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y sub-base de suelo compactado.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los seis días del mes  
de diciembre de dos mil siete.-----

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARÍA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela